

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (SEMARNAT-03-003-A, B, C)
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular de persona física como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, la cual se encuentra en páginas 1. Consta de 169 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-1972-PER-2060/15

BITÁCORA: 26/AQ-0197/06/15

Hermosillo, Sonora, 16 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JESUS RODRIGUEZ DEMOSS

Eliminado.- Tres reglones. Fundamento legal: primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Contiene datos personales, domicilio, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Junio de 2015, al dictamen jurídico positivo No. DFS-UJ-200/2015 de fecha 22 de Junio de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 1972 de fecha 06 de Julio de 2015, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. DGFF/12/09-00900/15 de fecha 01 de Julio de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
BOLA DE LA CEBADILLA	Yecora	Sonora	JESUS RODRIGUEZ DEMOSS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: BOLA DE LA CEBADILLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	694266	3133126
2	694592	3133182
3	695005	3132540
4	695422	3132502
5	695834	3132136
6	695798	3130206
7	694640	3130287
8	694816	3131837
9	694910	3132189

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	----------------------------	--





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-1972-PER-2060/15

BITÁCORA: 26/AQ-0197/06/15

Hermosillo, Sonora, 16 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

BOLA DE LA CEBADILLA	20	20	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	15/07/35
----------------------	----	----	-----------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
BOLA DE LA CEBADILLA	255.358		199.49

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
BOLA DE LA CEBADILLA	199.49 (ciento noventa y nueve punto cuarenta y nueve)	2935 (dos mil novecientos treinta y cinco)

Nombre del predio: BOLA DE LA CEBADILLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/07/15 - 15/07/16	Pinus spp.	199.49	1423	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/07/15 - 15/07/16	Quercus spp.	199.49	1512	Metros cúbicos v.t.a.
2	16/07/16 - 17/07/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	16/07/17 - 15/07/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	16/07/18 - 15/07/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	16/07/19 - 15/07/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	16/07/20 - 17/07/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	16/07/21 - 15/07/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	16/07/22 - 15/07/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	16/07/23 - 15/07/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	16/07/24 - 15/07/25	En receso	0	0	NINGUNO
11	16/07/25 - 15/07/26	En receso	0	0	NINGUNO
12	16/07/26 - 15/07/27	En receso	0	0	NINGUNO
13	16/07/27 - 15/07/28	En receso	0	0	NINGUNO
14	16/07/28 - 15/07/29	En receso	0	0	NINGUNO
15	16/07/29 - 15/07/30	En receso	0	0	NINGUNO
16	16/07/30 - 15/07/31	En receso	0	0	NINGUNO
17	16/07/31 - 15/07/32	En receso	0	0	NINGUNO
18	16/07/32 - 15/07/33	En receso	0	0	NINGUNO
19	16/07/33 - 15/07/34	En receso	0	0	NINGUNO
20	16/07/34 - 15/07/35	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ISABEL GARCIA NAVARRO, inscrito en el Registro



PASEO DE RIO Y COMONFORT, EDIF. HERMOSILLO NIVEL 2 www.semarnat.gob.mx

Tels: (662) 259-27-01; delegado@sonora.semarnat.gob.mx

Página 2



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-1972-PER-2060/15

BITÁCORA: 26/AQ-0197/06/15

Hermosillo, Sonora, 16 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Forestal Nacional en el Libro SON, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	IG617

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
BOLA DE LA CEBADILLA	D-26-069-BOL-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sonora, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-1972-PER-2060/15

BITÁCORA: 26/AQ-0197/06/15

Hermosillo, Sonora, 16 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO



- C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
Ing. Héctor Ortiz Ciscomani.- Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno del Estado.- Ciudad.
Ing. Manuel de Jesús Bustamante Sandoval.- Gerente Estatal de la CONAFOR.- Ciudad
Lic. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado de la PROFEPA en Sonora.- Presente.
Ing. Ramón Mexía Castro.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.
Ing. J. Luis Benito Rosas Ortiz.- Jefe de Unidad de Servicios Forestales y de Suelo en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.

Jaso'Rmc'Jlbro***

